

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Junio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.179/2021.**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; “**Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF La Tortuga) 2021**”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1671/21 de fecha 13 de Abril de 2021, aprobada con Decreto Alcaldicio N° 1.457/21 de fecha 15 de Abril de 2021.

**CONSIDERANDO:** Memorando N° 2.644/21 de fecha 01 de Junio de 2021, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios al profesional que se indica a continuación, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese y Apruébese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detallan a continuación, para que preste servicios en el programa denominado “**Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF La Tortuga) 2021**”, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

**Monto Fijo:**

| Nombre                 | RUT | Cargo                         | Horas | Valor Mensual | Periodo  |          |
|------------------------|-----|-------------------------------|-------|---------------|----------|----------|
|                        |     |                               |       |               | Inicio   | Termino  |
| Johana Lleufu Cisterna |     | Auxiliar de Servicios Menores | 44    | \$ 465.000    | 01/06/21 | 31/07/21 |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encárgase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.029 y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía ~~plataforma~~ SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizado por José Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Carpeta Personal